UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo de la Universidad Autónoma del Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SERÁN SUJETOS DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL EN 2023

Victorino Barrios Dávalos, Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafo primero, y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción LIV, 130 y 130 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracciones X, XXI, XXII y XXVI, 4, 8, 9, 10, 11, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 46 y 50 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como 39, 40 y 41 fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2 fracción XVII, 15 fracciones II y III, 20 fracciones IX, X, XI y XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México y 24 de los Lineamientos de Funcionamiento del Sistema Universitario Anticorrupción, para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los Servidores Públicos de la Universidad Autónoma del Estado de México y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los órganos internos de control, deberán realizar una verificación aleatoria de la evolución del patrimonio de los servidores públicos.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene la atribución de vigilar que se cumplan las disposiciones legales en materia de Situación Patrimonial, debiendo recibir las declaraciones, registrarlas y custodiarlas, así como dar seguimiento a su evolución patrimonial.

Para el cumplimiento de la mencionada atribución, el Titular del Órgano Interno de Control en la **Universidad Autónoma del Estado de México**, con base en la normativa de la materia, faculta a la Dirección de Investigación, para realizar la evolución patrimonial de los Servidores Públicos Universitarios, función que se llevará a cabo en el Departamento de Control y Evolución de Declaraciones.

En virtud de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se da a conocer la metodología utilizada para determinar los Servidores Públicos Universitarios que serán sujetos de evolución patrimonial en 2023, así como el número de declarantes seleccionados de Dependencias de Administración Central y Espacios Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de México¹, cuyo resultado se establece en el ANEXO ÚNICO del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Segundo.- El listado de la población que contiene el tamaño de la muestra, fue establecido en el acta de selección de Servidores Públicos Universitarios a quienes habrá de practicarse Evolución Patrimonial, de fecha 28 de septiembre de 2023, constante de cuatro páginas, la cual se encuentra en el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; 10 de octubre 2023.

Atentamente.- Patria, Ciencia y Trabajo.- "2023, Conmemoración de los 195 Años de la Fundación del Instituto Literario del Estado de México".- Victorino Barrios Dávalos.- Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México.- Rúbrica.

GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado de México

Tomo: CCXVI No. 69

¹ Se considera lo establecido en la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México conformada por: Rectoría, 9 Secretarías, 5 Centros de Investigación de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, Dirección General de Comunicación Universitaria, Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, Oficina de la Abogacía General, Órgano Interno de Control, Sindicatos, 21 Facultades, 3 Centros de Investigación de Facultades, Escuela de Artes Escénicas, 11 Centros Universitarios, 8 Unidades Académicas Profesionales, 10 Planteles de la Escuela Preparatoria y 3 Institutos. En la muestra no se integra al personal académico de asignatura, debido a que no rebasa el máximo de horas clase como lo señala el artículo 25 del Reglamento del Personal Académico de esta Universidad.

Anexo Único

Primero.- Se cuenta con una población de 6947 Servidores Públicos Universitarios obligados a presentar Declaración de Situación Patrimonial en modalidades modificación 2021 o inicial y modificación 2022.

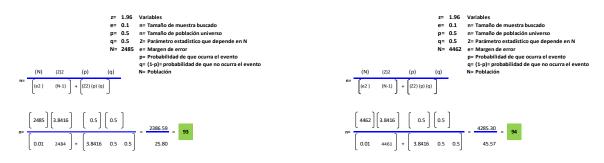
Segundo.- La selección del tamaño muestral se determinó a través de:

Fórmula para el cálculo de la muestra de poblaciones finitas²:

Dependencias de Administración Central

Espacios Académicos

Tomo: CCXVI No. 69



Tercero.- Para la selección de la muestra requerida, de manera primaria se utilizó el muestreo estratificado, este tipo de muestreo asegura que los Servidores Públicos Universitarios se encuentren adecuadamente representados, evitando la discrecionalidad al momento de elegir la muestra.

Cuarto.- La fórmula aplicada es la siguiente.

Fórmula del muestreo estratificado3:

Donde: $n_i = n \left(\frac{N_i}{N} \right)$ Dependencias de Administración Central $N_i = \text{elementos}$ de la población = 2485 $N_i = \text{elementos}$ de la población = 4462 $N_i = \text{elementos}$ de la población = 4462

Cada estrato funciona independientemente, por lo que la fórmula del muestreo estratificado se aplicó a cada uno de ellos, para obtener el número de declarantes de la muestra requerida que forma parte del tamaño muestral.

Quinto.- El número de declarantes de la muestra requerida por estrato obtenido con la fórmula antes señalada, es el que se describe a continuación:

Dependencias de Administración Central	Declarantes (Ni)	Desarrollo de la fórmula	Muestra seleccionada (ni)
Rectoría	50	93*50/2485=1.87	2*
Secretaría Técnica de la Rectoría	11	93*11/2485=0.41	1**
Secretaría de Docencia	329	93*329/2485=12.31	12
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados	142	93*142/2485=5.31	5
Centros de Investigación y Estudios Avanzados	84	93*84/2485=3.14	3
Secretaría de Rectoría	375	93*375/2485=14.03	14

² Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, et. al., Selección de la muestra. En Metodología de la Investigación (ed 6ª), México: McGraw-Hill (2014). pp. 170-191., Mendenhall Wiliam et. al Introducción a la probabilidad y la estadística, Décima tercera edición, traductor Jorge Humberto Romo Muñoz, Cengage Leraning Editores, México, D.F. 2010, pp 255-258
³ Idem.

PERIODICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

Muestra	2485		93
Sindicatos	23	93*23/2485=0.86	1**
Órgano Interno de Control	35	93*35/2485=1.31	1
Oficina de la Abogacía General	47	93*47/2485=1.76	2*
Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria	20	93*20/2485=0.75	1**
Dirección General de Comunicación Universitaria	87	93*87/2485=3.26	3
Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional	45	93*45/2485=1.68	2*
Secretaría de Finanzas	195	93*195/2485=7.30	7
Secretaría de Administración	522	93*522/2485=19.54	19
Secretaría de Extensión y Vinculación	212	93*212/2485=7.93	8*
Secretaría de Difusión Cultural	308	93*308/2485=11.53	12*

^{*} El resultado será redondeado a número entero siguiente, toda vez que se trata de personas.

^{**}Cuando el resultado es menor a la unidad, se elige un servidor público para que el estrato se encuentre representado.

Espacios Académicos	Declarantes (Ni)	Desarrollo de la fórmula	Muestra seleccionada (ni)
Facultades	2591	94*2591/4462=54.58	55*
Escuela de artes	44	94*44/4462=0.93	1**
Centros Universitarios	812	94*812/4462=17.11	17
Unidades Académicas Profesionales	250	94*250/4462=5.27	5
Planteles	640	94*640/4462=13.48	13
Institutos	125	94*125/4462=2.63	3*
Muestra	4462		94

^{*} El resultado será redondeado a número entero siguiente, toda vez que se trata de personas.

Sexto.- Una vez seleccionada la muestra se aplicó un generador de números aleatorios, este permite organizar de manera imparcial y dar la misma probabilidad a cada Servidor Público Universitario de ser seleccionado.

Séptimo.- El intervalo de selección de los declarantes se realizó, a través del muestreo sistemático al listado obtenido por el generador de números aleatorios.

Partiendo del primer declarante (i) los que integran la muestra son los que ocupan los lugares i, i+k, i+2k, i+3k,...,i+(n-1)k, es decir se toman de k en k, siendo k el resultado de dividir el tamaño de la población entre el tamaño de la muestra: k=N/n.

Octavo.- La fórmula aplicada es la siguiente:

Fórmula del muestreo sistemático⁴:

 $\mathbf{k} = N/n$

Donde:

K= intervalo de selección

N = elementos de la población

n = muestra requerida

Noveno.- El intervalo de selección obtenido con la fórmula antes señalada es la que se describe a continuación:

k= 2485/93= **26.72** Dependencias de Administración Central (cada **27** elementos) k= 4462/94= **47.47** Espacios Académicos (cada **47** elementos)

Rúbrica.

4 Ídem.

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado de México

Tomo: CCXVI No. 69

^{**}Cuando el resultado es menor a la unidad, se elige un servidor público para que el estrato se encuentre representado.